

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
INCONRA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION
RADA CIA. LTDA. -----
CUANTIA: \$. 800,00. -----



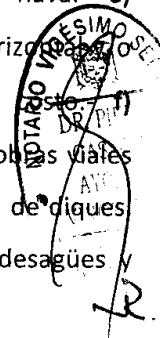
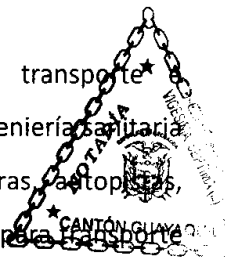
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de octubre del año dos mil doce, ante mi Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Encargado de la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, comparecen los señores: **JORGE EDWIN RADA TANDAZO**, casado, Ingeniero Civil; **JORGE ADRIAN RADA VALDIVIESO**, soltero, Ingeniero Civil; **ELENA ANDREA RADA VALDIVIESO**, casada, Decoradora de Interiores; y, **ADRIANA LORENA RADA VALDIVIESO**, soltera, Psicóloga Educativa. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar e incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la constitución de una Compañía denominada **INCONRA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION RADA CIA. LTDA.**, de conformidad con las declaraciones y estatutos que se contienen en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a celebrar el siguiente Contrato de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, las siguientes personas: **JORGE EDWIN RADA TANDAZO**, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **JORGE ADRIAN RADA VALDIVIESO**, soltero, Ingeniero Civil, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **ELENA ANDREA RADA**



VALDIVIESO, casada, Decoradora de Interiores, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, **ADRIANA LORENA RADA VALDIVIESO**, soltera, Psicóloga Educativa, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INCONRA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION RADA CIA. LTDA..**- Los comparecientes declaran que es su voluntad unir sus capitales en numerarios con el objeto de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan en los Estatutos que en las siguientes Cláusulas se puntualizan: **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INCONRA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION RADA CIA. LTDA.. CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.-** La Compañía de nacionalidad ecuatoriana que se constituye se denominará **INCONRA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION RADA CIA. LTDA..**- **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre en la provincia del Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier lugar de la República o en el exterior previo acuerdo o resolución de la Junta General de los Socios, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto social lo siguiente: a) Al estudio de pre-factibilidad, estudio de factibilidad, diseño definitivo, construcción, fiscalización, control, operación y mantenimiento de

- obras civiles, arquitectónicos, eléctricas, mecánicas, industriales y ambientales.-
- b) A la consultoría y asesoría en proyectos de ingeniería civil, eléctrica, mecánica, industrial, ambiental, arquitectura y diseño de interiores.- c) A la
- construcción de infraestructuras de obras de transporte e hidráulicas, públicas y privadas. Dentro de la ingeniería civil en el campo de la ingeniería estructural,

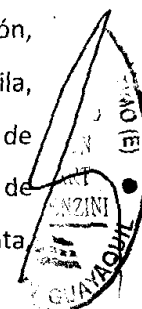
ingeniería geotécnica, ingeniería hidráulica, ingeniería de transporte, infraestructura vial, la gerencia e ingeniería de construcción, ingeniería sanitaria e ingenierías afines.* A la construcción de edificios, carreteras, autopistas, sistemas viales, puentes, puertos, aeropuertos, túneles, canales para transporte de agua potable o regadío,* canales de navegación, muelles, azudes, diques, represas, canalizaciones de agua potable, depuradoras, centrales hidroeléctricas, esclusas, alcantarillado, movimiento de tierra, demoliciones, para los cuales se puede asociar o formar consorcios de compañías afines a su objeto social. A la industria de la construcción de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, mecánicas, industriales, ambientales. A proyectos y construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, de edificaciones residenciales, comerciales, industriales y mixtas, de hospitales, de infraestructuras y urbanizaciones. A la construcción, diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, y sanitarios, promoción inmobiliaria, y mandato de viviendas de interés social y/o popular, en convenio con el Banco de la Vivienda Ecuatoriano u otro organismo gubernamental y/o privado.- d) A la fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cerchas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, instalaciones de equipos para fabricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos, reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales, mantenimiento de fabricas, construcción e instalación de equipos de minería, trabajos para la industria nava.- e) Construcción de edificios por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, por el sistema denominado o conocido por Compra-Venta al por mayor, Construcciones de carácter publico o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalizaciones, purificación y potabilización de aguas, desagües y



redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas telefónicas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigos o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles, en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- g) A la administración, mantenimiento, arrendamiento, explotación, compra, venta, avalúo, permuta, anticresis, de toda clase de bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.- h) Al alquiler, importación, exportación, compra, venta, distribución y consignación de toda clase de vehículos livianos, pesados y extrapesados; grúas, contenedores, cabezales, montacargas, estribas, retroexcavadoras, motoniveladoras, tractores, equipo caminero en general; sus lubricantes, aditivos, motores, aires acondicionado, equipos, partes, repuestos y accesorios, carrocerías.- i) Al alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, asesoría, consultoría, franquiciamiento, representación, maquila, de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos, que se utilizan en el sector minero, petrolero, pesquero, ganadero, agrícola, forestal, textil, eléctrico, electrónico, electromecánico, comunicaciones, telecomunicaciones, informático, industrial, seguridad, domótica, mecánico, metalmecánico, salud, alimentario, comercial, construcción; así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos. Así como también de redes y cableados, teléfonos celulares, centrales de telecomunicación, sistemas y equipos de transmisión satelitales, sistemas de radio enlace, redes de fibra óptica, redes de estaciones base,

R.

centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones, bombas y equipos para piscinas; filtros, calentadores, surtidores de agua; sistemas y equipos de refrigeración, generadores eléctricos, equipos y sistemas purificadores de aire y agua, ozonizadores, aires acondicionados y centrales de aires acondicionados; deshumidificadores, equipos y sistemas de ventilación industrial; centrales térmicas de refrigeración y cámaras frigoríficas; extintores, alarmas, equipos de protección y seguridad electrónica, equipos y sistemas contra robo e incendios, sistemas de rastreo satelital, inhibidores de señal celular, detectores de señales laser.- j) A la importación, exportación, compra, venta, fabricación, industrialización, diseño, consignación, representación, distribución, alquiler, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje, de toda clase de estructuras, equipos, herramientas, maquinarias o accesorios ya sea en forma de materia prima, productos y subproductos elaborados y manufacturados; de pinturas, barnices y lacas; de materiales y suministros eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería, y en general de toda clase de productos y artículos de madera, aglomerado, mármol, vidrio, cristal, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus acabados y decoración.- k) Al refinado, comercialización, importación, exportación, intermediación, almacenamiento y distribución de gas, de petróleo y sus derivados.- A la instalación de gasolineras. A la compra, venta, distribución de: combustible ecológico, gas, gasolina, diesel y demás derivados del petróleo. A la compra, venta, distribución, importación, exportación, asesoría, consultoría, franquiciamiento, representación, maquila, de equipos que sirven para la instalación de gas, así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- l) Al alquiler, importación, exportación, compra, venta,



distribución y consignación de toda clase de vehículos livianos, pesados y extrapesados; grúas, contenedores, cabezales, montacargas, estribas, retroexcavadoras, motoniveladoras, tractores, equipo caminero en general; sus lubricantes, aditivos, motores, aires acondicionado, equipos, partes, repuestos y accesorios, carrocerías. Así como de tricimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y otros vehículos a pedal.- **m)** A la instalación de servicios de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, talleres mecánicos y/o eléctricos, enderezada y pintada.- **n)** A la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general.- **o)** A la importación, exportación, distribución, compra, venta, alquiler, construcción, montaje, reconstrucción, mantenimiento y reparación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia para los tripulantes.- **p)** A prestar servicio de avituallamiento a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques.- **q)** A prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, practicafe.- **r)** A realizar trabajos especializados de fotografía y filmación, búsqueda, rescate, evacuación, propaganda, fumigación, eliminación de plagas, caza y demás actividades que requieran el uso de una aeronave o embarcación para su cumplimiento.- **s)** A la recarga de extintores.- **t)** A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de productos de consumo masivo.- **u)** Al desarrollo y explotación agrícola, forestal, maderable, y a la floricultura en todas sus fases, desde el sembrado, cultivo, extracción, embalaje, industrialización, importación y exportación; así como a la producción, deshidratación, consignación, distribución, compra, venta, de los mismos, como banano, plátano, café, cacao, arroz, frutas tropicales,

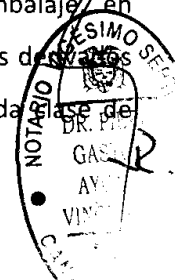
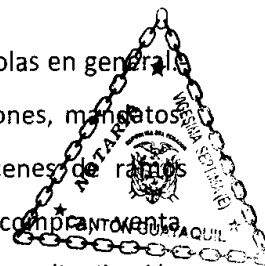
plantaciones, viveros y toda clase de productos e insumos agrícolas en general.

v) También al acopio, al ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, administración y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes al objeto agropecuario.- w) A la compra y venta,

consignación, industrialización, producción, almacenamiento, distribución, importación, exportación de productos alimenticios frescos y procesados, de bebidas con o sin alcohol, de toda clase de conservas, enlatados, de productos derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas, semillas, envasados y al granel, de productos relacionados con un delicatessen. Así como a la importación, exportación, comercialización, fabricación, distribución, representación, de materiales de envasado para productos de corta o larga vida y materiales de empaque en general.- x) Al procesamiento, potabilización,

purificación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de agua en todos sus estados y en todo tipo de presentación; y, a la fabricación de hielo en forma industrial.- y) A la crianza, importación, exportación, industrialización, procesamiento, distribución, compra, venta, embalaje, producción pecuaria, en todas sus formas y amplitud, de ganado, animales de granja en general, de sus productos y subproductos, ya sean elaborados, semielaborados o naturales, como embutidos. A la porcicultura, avicultura, apicultura. Y a la administración e instalación de establecimientos ganaderos.- z) A la instalación de clínicas veterinarias. A la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de productos veterinarios, balanceados, alimentos para animales, insumos, equipos, instrumental, relacionados con la zootecnia.- a.a) A la

pesca, acuicultura, maricultura; y toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, relacionadas con estas actividades. A la importación, exportación, industrialización, deshidratación, distribución, compra, venta, embalaje, en todas sus formas y amplitud, de insumos, productos y subproductos de la fauna de la fauna marina, como camarón, tilapia, atún, y en general toda clase de



peces. Al cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases.- **a.b)** A las actividades mineras en todas sus fases. A la exploración y explotación de minas, de metales en general, de canteras y yacimientos; comercialización, importación, exportación e industrialización de los mismos; y cualquier otra clase de actos o contratos establecidos en las Leyes de Minería.- **a.c)** A la importación, exportación, fabricación, compra, venta, representación, consignación, alquiler, asesoría, y distribución de toda clase de: artículos de ebanistería, muebles para el hogar, oficinas, industrias, comercio; equipos eléctricos y electrónicos; instrumentos de óptica y lentes; artículos e implementos deportivos; instrumentos musicales; joyas y artículos de la rama de la joyería; aparatos fotográficos; accesorios para cocina y baños; menaje, implementos y utensilios para del hogar; implementos y utensilios para niños; suministros de oficina; útiles escolares; juguetes; artículos para fiestas, de bazar, mini market, supermercados y tiendas en general; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios y al servicio técnico de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los mismos. Así como también de artesanías, telas, ropa, artículos de cuero, colorantes, lencería, calzado, cosméticos, bisutería, perfumes, artículos y accesorios de belleza, productos de cuidado personal, y todo lo relacionado al negocio de boutique y de la industria textil. Y a la confección en todas sus fases.- **a.d)** A prestar servicio de lavado, secado y tintorería de ropa, alfombras y tapicería.- **a.e)** A la importación, exportación, fabricación, distribución, representación, consignación, compra, venta, alquiler, de insumos, equipos, instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos X, reactivos, hospitalario y de laboratorio; al mantenimiento y reparación de los mismos.- **a.f)** A brindar servicios médicos especializados, odontológicos, ópticas, servicios de ambulancia, terapia familiar, biotecnología. Así como a la instalación, explotación, promoción,

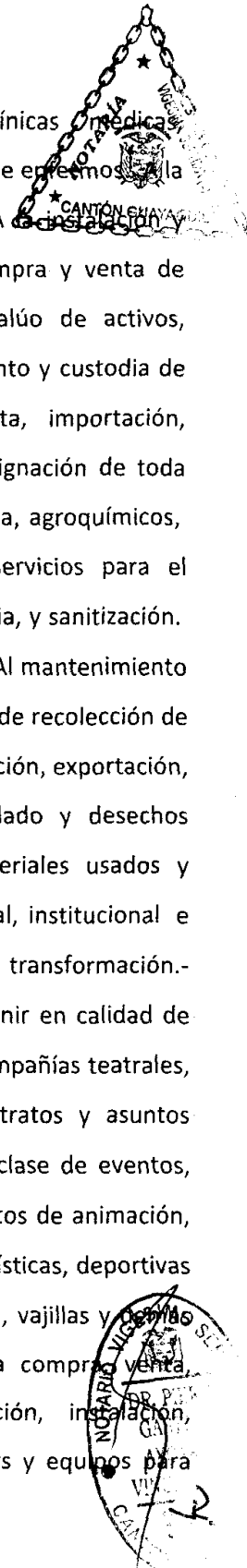
2.

administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos y la asistencia geriátrica bajo el régimen de pensionado.- **a.g)** A la instalación y

administración de boticas, farmacias, droguerías, y a la compra y venta de productos que se expenden en las mismas.- **a.h)** Al avalúo de activos, inventarios de activos fijos y bienes muebles, al reordenamiento y custodia de archivos.- **a.i)** A la elaboración, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de insumos y productos naturales, químicos, de limpieza, agroquímicos, farmacéuticos, ecológicos y cosméticos.- **a.j)** A prestar servicios para el saneamiento de ambientes, desinfecciones, fumigación, asepsia, y sanitización.

Asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- **a.k)** Al mantenimiento de jardines, parques, áreas verdes en general.- **a.l)** Al servicio de recolección de basura y su procesamiento.- **a.m)** A la compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de material de reciclado y desechos eléctricos y electrónicos. Recogida y tratamiento de materiales usados y residuos eléctricos y electrónicos de uso doméstico, personal, institucional e industrial para su reciclado, exportación, comercialización y transformación.-

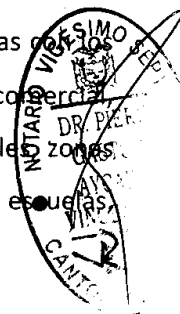
a.n) A ser asesor de imagen y relacionista público. A intervenir en calidad de representante de modelos, actores, artistas de toda clase, compañías teatrales, deportistas profesionales, para lo cual gestionará los contratos y asuntos profesionales.- **a.o)** A la organización, planeación, de toda clase de eventos, como banquetes, fiestas, concursos de belleza, ferias, contratos de animación, entretenimiento, y demás presentaciones sean culturales, artísticas, deportivas o de talentos; además al alquiler de mesas, sillas, mantelería, vajillas y demás artículos que tienen relación con este objeto.- **a.p)** A la compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, fabricación, instalación, reparación, de canchas deportivas y de todo tipo de trailers y equipos para



eventos y fiestas.- **a.q)** A promover, fomentar y ejecutar, actividades de turismo, mediante la instalación y administración de: resorts, hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, bares, trattorias, confiterías, panaderías, pizzerías, cafeterías, lugares de venta de comidas rápidas, gimnasios, clubes, complejos deportivos, complejos turísticos, discotecas, peñas, centros comerciales, campamentos vacacionales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, agencias de viaje; reservación y venta de pasajes y excursiones; reservación de hoteles. A los servicios de S.P.A., peluquería y gabinete de belleza en general.- **a.r)** Al servicio de: correos paralelos, courier a nivel urbano, nacional e internacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales, entrega de puerta a puerta, puntos de servicios postales.- **a.s)** Al sistema de ventas de servicios promocionales; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo, por internet, por teléfono (call center) y/o correspondencia, mediante la formación de equipos de ventas.- **a.t)** A la producción, creación y elaboración de programas para radio y/o películas para cine y TV; y a la compra, venta, importación, distribución, alquiler, de todos los equipos y sistemas que se utilizan en los mismos, y en los estudios de grabación.- **a.u)** A realizar labores periodísticas, por medios radiales, de internet, de televisión, cinematográficos y prensa escrita.- **a.v)** Al negocio de marketing, publicidad, propaganda, a través de la prensa, radio, televisión, películas, afiches, carteles impresos, internet, páginas web o por cualquier otra forma de difusión, en locales cerrados o en la vía pública o en paseos públicos y en distintos medios de transporte. A la producción, creación, y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como asesoría estratégica en marketing y publicidad, promoción de ventas, estudios e investigación de mercados, entre otros. A la instalación y administración de agencias de diseño gráfico. A la compra, venta, distribución, importación, exportación de artículos

R.

promocionales, materiales, materias primas, mercaderías y toda clase de productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones.- **a.w)** A la edición, publicación, distribución, importación, exportación, consignación, compra, venta, difusión, de toda clase de catálogos, folletos, revistas, escritos, libros y obras: informáticas, científicas, deportivas, literarias, pedagógicas, religiosas, artísticas, informativas, y de cultura en general.- **a.x)** A la fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de papeles, cartones, tintas, material de empaque, materias primas, repuestos, maquinarias, y todo lo relacionado a imprentas; y a realizar toda actividad vinculada a este ramo.- **a.y)** A la compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, de computadores, laptops, reguladores de voltaje y UPS, sus componentes, partes, piezas; ensamblaje, reparación, mantenimiento y servicio técnico. Así como a la creación, desarrollo, diseño, programación, consultoría y representación de software, programas, cursos, elaboración de manuales e instructivos y sistemas relacionados con el área de la informática y de la robótica. A los servicios de digitalización de archivos, sistemas de identificación, desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet.- **a.z)** A gestiones portuarias, al despacho de las mercaderías y a todo lo relacionado a trámites, asesoramiento y de más labores que correspondan a los Agentes de Aduanas.- **b.a)** A la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas y contratar el personal adecuado. A la consolidación y desconsolidación de carga marítima, aérea o terrestre. Al transporte internacional de carga contenerizada o consolidada por vía marítima. Al transporte en las instalaciones portuarias públicas y privadas de carga contenerizada o consolidada.- **b.b)** A las actividades relacionadas con los regímenes especiales aduaneros, tales como: maquila, depósito comercial, depósito industrial, almacenes libres y especiales, ferias internacionales, zonas francas.- **b.c)** A la administración de guarderías, jardines de infantes, escuelas,



colegios, academias, agencias de modelos, centros de capacitación profesional y artesanal, escuelas de arte, conservatorios, intercambio cultural.- **b.d)** A la capacitación de personal, dictado de cursos, seminarios.- **b.e)** A la búsqueda y selección de personal; exámenes psicológicos de personal.- **b.f)** A brindar a las empresas servicios de asesoramiento integral, asistencia técnica, análisis y estudio en las áreas de salud, salud ocupacional, medio ambiente, seguridad ambiental, seguridad industrial, de organización, jurídica, económica, inmobiliaria, financiera, tributaria, informática, técnica, inversiones, comercio exterior, contable, administrativa, de auditorías, investigaciones de mercadeo, planeación estratégicas.- **b.g)** A las representaciones, franquicias, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en general.- **b.h)** A la consultoría, teniendo como objeto identificar, planificar, elaborar, evaluar, implementar, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia técnica a proyectos de investigación, desarrollo, o implementación, en los ámbitos de la agricultura, ganadería, construcción y decoración, medicina, salud, ambiental, pesca, minero, petrolero, eléctrico, electrónico, forestal, financiero, tributario, contable, de inversión, telecomunicaciones, redes, informáticas, comunicación social, salud ocupacional, seguridad, seguridad electrónica, seguridad industrial, seguridad ambiental.- **b.i)** A gestionar por cuenta ajena operaciones de cobranzas y recuperación de cartera.- **b.j)** A adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a

2.

partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil.- El mismo que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta General de Socios.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital

social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

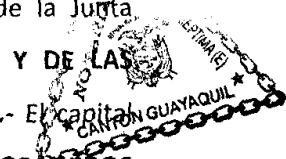
DE AMERICA, dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive.- **ARTICULO SEXTO: CERTIFICADO**

DE APORTACION.- Los certificados de aportación deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Cada uno de los certificados de aportación darán derecho a un voto en la Junta General de Socios y a la parte proporcional de las utilidades de la Compañía, en relación con el valor pagado de aquellas.- En los certificados de aportación constará necesariamente su carácter de *no negociable*.- **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO O REDUCCION DE**

CAPITAL.- El capital social podrá ser aumentado o reducido por resolución de la Junta General de Socios, convocada expresamente para ese objeto; los socios tendrán derecho de preferencia para suscribir el aumento en proporción de sus participaciones sociales. Las resoluciones encaminadas a reducir el capital social no se podrá tomar sino con las limitaciones contempladas en la Ley. **ARTICULO**

OCTAVO: VOTO.- Los socios tienen derecho a intervenir en las Juntas Generales, en todas las decisiones y deliberaciones, con un voto por cada participación. Para estos efectos, en caso de que la participación llegase a tener varios propietarios, la representación la ejercerá una sola persona designada por todos ellos. **ARTICULO NOVENO: REPRESENTACION DE SOCIOS.-** A las Juntas

Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de su representante en cuyo caso la representación se conferirá por carta dirigida al Presidente de la Compañía y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente Poder General, conferido legalmente. **ARTICULO**



DECIMO: CESION DE PARTICIPACIONES Y NUEVOS SOCIOS. Para que los socios puedan ceder sus participaciones, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento de quienes representen el capital social. La cesión deberá inscribirse en el Libro correspondiente de la Compañía que deberá llevarse a efecto; y practicada esta, se anulará el certificado de aportación respectivo extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.- En igualdad de condiciones y prorrata de las participaciones que tuvieran, los socios serán preferidos para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO,**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO DECIMO

PRIMERO.- La Compañía se gobierna por la Junta General de Socios, que es el órgano supremo de la misma. Será administrada por el Gerente y/o el Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá el Gerente y será subrogado por el Presidente, en la forma determinada en estos Estatutos.- Las decisiones que tome la Junta General obligan a todos los socios hallan o no asistido a las decisiones y no son susceptibles de revisión sino por la misma Junta General.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA.-** La

Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, en cualquier día del mes de Enero, convocada por el Gerente de la Compañía; y las extraordinarias, cada vez que fueron convocadas por el mismo funcionario, a iniciativa propia o a pedido de los socios, conforme lo prescribe la Ley. Las Juntas Generales deberán reunirse en el domicilio principal de la Compañía y en ella solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. La convocatoria deberá ser hecha en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil o mediante citación personal por escrito, con señalamiento del objeto, lugar, día y hora para la reunión con ocho días de anticipación por lo menos. No obstante, la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,

dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. El acta de la cesión, en este caso, deberá ser suscrito por todos los concurrentes, bajo la pena de nulidad.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: QUÓRUM.- El quórum necesario para que la Junta General

ordinaria o extraordinaria esté legalmente constituida y pueda sesionar válidamente en la primera convocatoria deberá ser de un número de socios que representen cuando menos el sesenta por ciento del capital social de la Compañía.- En caso de no obtenerse ese quórum para la instalación de la Junta en la primera convocatoria, se convocará nuevamente con ocho días de anticipación, por lo menos, advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de socios que concurra y el capital o participaciones que representen.-

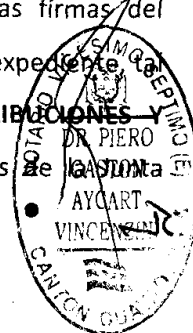
ARTICULO DECIMO CUARTO: MAYORÍA PARA RESOLUCIONES.- Todas las resoluciones que adopte la Junta General de Socios, ordinaria o extraordinaria serán tomadas por una mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital social concurrente a la sesión; salvo, naturalmente de una disposición en contrario de la Ley o de otras mayorías requeridas en estos Estatutos para casos específicos y determinados.-

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Las Juntas Generales de socios serán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente. A falta del primero se designará a uno cualquiera de los socios presentes para que presida la Junta, y a falta del Gerente, se designará a un Secretario ad - hoc. Todas las actas de las Juntas serán asentadas en el libro que se destinará para el efecto y llevarán necesariamente las firmas del Presidente y Secretario actuantes.- De cada Junta se formará un expediente tal

como lo determina la Ley.-

ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta



General de socios: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente de la Compañía, fijándoles su remuneración; b) aprobar las Cuentos y Balances que presenten el Presidente o al Gerente de la Compañía y resolver acerca del reparto de utilidades previa deducción del cinco por ciento, que servirá para formar el fondo de reserva hasta completar por lo menos el veinte por ciento del capital social; c) Consentir y resolver sobre la sesión de las participaciones sociales y sobre la admisión de nuevos socios; d) Decidir acerca del Aumento o Reducción del Capital, la Prórroga o Limitación del plazo de duración de la Compañía y el establecimiento de sucursales o agencias; e) Resolver sobre cualquier gravamen o las enajenación y transferencia del dominio de bienes inmuebles de la Compañía, autorizando la celebración de contratos; f) Resolver sobre la disolución anticipada y liquidación de la Compañía; g) Conocer y resolver sobre la modificación o forma de los Estatutos Sociales; h) Elegir el Liquidador o Liquidadores; i) Resolver sobre todo otro asunto que no estuviere previsto dentro de las atribuciones de los administradores de la Compañía y los que por mandato de la Ley o estos Estatutos le corresponda.- **ARTICULO**

DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General, durará cinco años en su cargo, puede no tener la calidad de socio de la Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

PRESIDENTE.- Corresponde al Presidente de la Compañía: a) Subrogar al Gerente de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento de actuar, temporal o definitivamente; b) Intervenir en la administración de los negocios sociales; c) Presidir las Junta Generales y suscribir conjuntamente con el Gerente las actas de Juntas Generales; d) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, e) Realizar las demás funciones que la Ley y Estatutos le asignen.- **ARTICULO**

DECIMO NOVENO: DEL GERENTE.- El Gerente de la Compañía será elegido por

12.

la Junta General de Socios, durará cinco años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente no se requerirá tener la calidad de socio de la Compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

GERENTE: Corresponden al Gerente las atribuciones y deberes siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía con amplias facultades y sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos; b) Convocar a las reuniones de Junta General; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Actuar de secretario de las reuniones de junta General a las que asiste, y firmar, con el Presidente las actas respectivas; e) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones tomadas por la Junta General; f) ; y, j) Ejercer en general todas las demás atribuciones y deberes que por Ley en estos Estatutos le correspondan o le estuvieren encomendados.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:**

PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.- Aún cuando se hubiere vencido el plazo de su nombramiento ninguno de los funcionarios de la Compañía podrá separarse de su cargo sino que continuará con funciones prorrogadas hasta que la Junta General designe su reemplazo.- **CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN.**- Mientras la Junta General no designe la persona o personas que deban efectuar la liquidación de la Compañía esta correrá a cargo de quien hubiese desempeñado la Gerencia de la misma hasta el momento en que se produjo la situación de liquidez. Los Liquidadores en lo que respecta a sus atribuciones y deberes así como el proceso mismo de la liquidación se sujetarán a lo que la Ley dispone al efecto.-

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: FISCALIZACIÓN.- Sin perjuicio del derecho que tienen los socios para fiscalizar la buena marcha de la Compañía la Junta General podrá designar un Fiscalizador que durará un año en el cargo para que vigile los negocios de la Compañía, examine los correspondencia y Contabilidad de la misma cuidando de



debidamente llevados, para que fiscalice las inversiones y los gastos requeridos de los Administradores, la presentación de documentos y comprobantes del caso, para que controle la vida económica de la Compañía, el fiel cumplimiento de la Ley, de estos Estatutos y de las resoluciones de la Junta General; y, en fin, para que ejerza las atribuciones y deberes que por Ley le corresponden.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma siguiente: a) **JORGE EDWIN RADA TANDAZO**, ha suscrito **CUATROCIENTAS OCHENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) **JORGE ADRIAN RADA VALDIVIESO**, ha suscrito **DOSCIENTAS OCHENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) **ELENA ANDREA RADA VALDIVIESO**, ha suscrito **VEINTE** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) **ADRIANA LORENA RADA VALDIVIESO**, ha suscrito **VEINTE** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Los valores pagados en la forma antes descrita han sido depositados en un Banco de la localidad de la ciudad de Guayaquil a la orden de la Compañía en formación.-

JR.



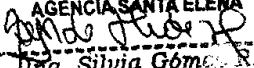
V-0000417
V-0000432

Santa Elena, 22 de Agosto del 2012

Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía INCONRA, INGENIERIA Y PROYECTOS RADA CIA. LTDA. el valor de US\$400 (CUATROCIENTOS 00/100), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ING. JORGE EDWIN RADA TANDAZO	0905923645	\$240.00
ING. JORGE ADRIAN RADA VALDIVIESO	0923358303	\$140.00
ELENA ANDREA RADA VALDIVIESO	0919203729	\$ 10.00
ADRIANA LORENA RADA VALDIVIESO	0923199707	\$ 10.00
TOTAL		\$400.00

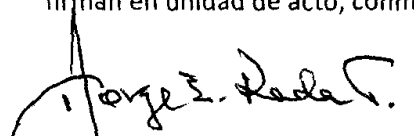
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AGENCIA SANTA ELENA

Ing. Silvia Gómez R.
JEFE DE AGENCIA
ING. SILVIA GÓMEZ RAMÍREZ
JEFE DE AGENCIA SANTA ELENA



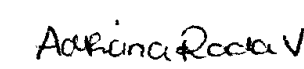
REV. 06.99- CDD.

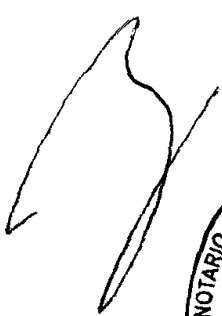
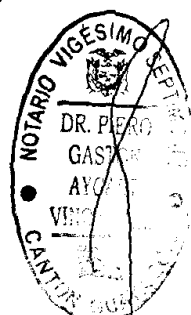
Cumpla usted señor Notario con las formalidades de la Ley para la validez de esta Escritura Pública que haga constar expresamente que al Abogado David Castro Alarcón queda expresamente autorizada para efectuar los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación y existencia jurídica de la Compañía que se constituye firma ilegible Abogado Carlos Barrionuevo Cabaña número cuatro mil quinientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-


JORGE EDWIN RADA TANDAZO
C. I. No. 0905923645
C. V. No. 116-0003


JORGE ADRIAN RADA VALDIVIESO
C. I. No. 0923358303
C. V. No. 026-0257


ELENA ANDREA RADA VALDIVIESO
C. I. No. 0919203729
C. V. No. 026-0255

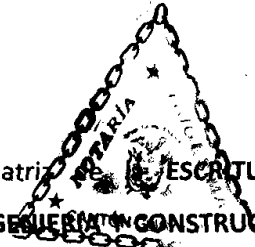

ADRIANA LORENA RADA VALDIVIESO
C. I. No. 0923199707
C. V. No. 025-0255


Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la COSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INCONRA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION RADA CIA. LTDA, la misma que sello firmo, en la ciudad de Guayaquil, el quince de octubre del dos mil doce.- Dos



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)


RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INCONRA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
RADA CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, NOTARIO ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL
CANTON GUAYAQUIL, con fecha 04 de octubre del 2012, tomo nota de su
aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo Segundo, Literal a), de la
Resolución numero **SC-IJ-DJC-G-12-0007216** dictada por el Abogado **EFREN
ROCA SOSA, ESPECIALISTA JURIDICO**, el 20 de noviembre del 2012.- Guayaquil,
treinta de noviembre del dos mil doce.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:66.241

FECHA DE REPERTORIO:11/dic/2012

HORA DE REPERTORIO:13:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007216, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **20 de noviembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INCONRA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION RADA CIA. LTDA.**, de fojas **146.032 a 146.059**, Registro Mercantil número **22.750**. - 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 66241




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

Nº 0449571

Nº 1041/12



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.13. 0000024

Guayaquil, - 2 ENE 2013

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **INCONRA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION RADA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL